

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 11001-40-03-036-2022-01215-00.

Teniendo en cuenta las documentales allegadas por el liquidador, adviértase que se encuentran notificados los acreedores que hicieron parte del proceso de negociación de deudas.

De otra parte, **por secretaría** inclúyase la presente solicitud de insolvencia en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y permanezca el proceso en la secretaria del Juzgado por el término de veinte (20) días, sin interrupciones.

Ahora en cuento al inventario valorado aportado por el liquidador, se dará traslado del mismo una vez se encuentre vencido el término de emplazamiento.

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **9 de mayo de 2023** a la hora de las 8:00
a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

CESQ